



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Curso 2018-2019

**Informe de actividades de
supervisión y control**

**Secretaría General
UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Informe presentado y sometido a la aprobación del Consejo Social, en sesión 23
de Julio de 2020

Presentación del Rector



El compromiso de la Universidad de Burgos con la transparencia y la rendición pública de cuentas es un signo de identidad de nuestro equipo de gobierno. Por eso, las acciones desarrolladas en esta línea durante los últimos años, han derivado en un posicionamiento de nuestra universidad en lo más alto de los diferentes exámenes de Transparencia efectuados a las Universidades Españolas.

Continuando con este compromiso con la sociedad y la comunidad universitaria, la Universidad de Burgos presenta, de nuevo, el conjunto de actividades de supervisión y control de sus actuaciones, como un aseguramiento más del cumplimiento de las responsabilidades de nuestro personal docente e investigador y de nuestro personal de administración y servicios.

No nos cabe ninguna duda que nos quedan muchos aspectos para mejorar, y que el análisis de nuestras acciones pasadas es la mejor forma de orientar nuestras actuaciones futuras. El nuevo panorama al que nos enfrentamos las universidades, condicionadas por la situación actual, tales como la regulación y control del teletrabajo o la docencia semipresencial deben ser objeto de nuevas actuaciones que serán reflejadas en futuros informes, encaminadas al cumplimiento de nuestra responsabilidad como universidad pública.

Con este segundo *Informe de Actividades de Supervisión y Control*, que se presenta y somete a la aprobación del Consejo Social de la Universidad de Burgos, como principal órgano de participación de la sociedad en la Universidad, se pretende dar continuidad al fiel compromiso de nuestra institución con la transparencia y la rendición de cuentas. La sociedad es la que nos financia y la que nos encarga nuestros servicios y funciones y, por eso, a ella nos debemos.

Manuel Pérez Mateos

Rector de la Universidad de Burgos

Contenido

I.	Introducción	4
II.	Unidades encargadas de las actividades de supervisión y control en la Universidad de Burgos	4
III.	Actividades del Servicio de Inspección	10
IV.	UBU-Barómetro	14
V.	Actividades de la Defensoría Universitaria	17
VI.	Actividades del Servicio de Auditoría Interna	23
VII.	Conclusiones	27

Siguiendo las recomendaciones de la *Real Academia Española de la Lengua*, el uso genérico del masculino utilizado en este documento se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino, por lo que se refiere indistintamente a varones o mujeres.

I. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y ante la sociedad conlleva la necesidad de presentar los mecanismos y actuaciones de supervisión y control de las actividades realizadas.

Partiendo de que el Consejo Social es el órgano colegiado encargado de hacer de puente entre la Universidad y la sociedad, se hace necesario presentar ante el mismo este *Informe anual de actividades de supervisión y control* para su estudio y aprobación.

El objeto de análisis comprende todo el amplio espectro de actuación universitaria, desde el control y seguimiento de las actividades docentes e investigadoras del profesorado, hasta las actividades de supervisión y control de la gestión de las cuentas públicas efectuadas por los distintos servicios de la Universidad.

El objetivo de este informe es doble. En primer lugar, presentar los servicios encargados de desarrollar internamente las actuaciones realizadas y, en segundo lugar, presentar las actividades de supervisión y control efectuadas incluyendo la adopción de las medidas destinadas a mejorar la gestión y el ejercicio de nuestra Universidad.

II. Unidades encargadas de las actividades de supervisión y control en la Universidad de Burgos

Las unidades colegiadas de la Universidad de Burgos encargadas de las actividades de supervisión y control son:

- El Servicio de Inspección
- Defensoría Universitaria
- El Servicio de Auditoría Interna

Seguidamente, se procede a describir la misión, visión y valores, así como las funciones reglamentariamente asignadas en virtud de sus ámbitos competenciales. Asimismo, los apartados posteriores resumen las actuaciones realizadas por estos servicios durante el periodo comprendido en el presente informe.

1. El Servicio de Inspección

El Servicio de Inspección tiene como misión garantizar que, en la prestación de los servicios universitarios, se cumplan los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, así como proporcionar información sobre el funcionamiento de la institución para la necesaria rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la Sociedad.

Este Servicio aspira a transformarse en una unidad profesional y competente impulsando cambios y mejoras para contribuir con sus aportaciones al logro de la excelencia en la gestión universitaria en beneficio de todos los usuarios, así como para convertirse en un referente dentro de las unidades de inspección de las universidades públicas españolas.

El Servicio de Inspección depende directamente del Rector y goza de autonomía funcional en el ejercicio de sus actuaciones. Despliega su dominio competencial sobre todos los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad de Burgos, así como respecto a todo su personal, tanto docente e investigador y de administración y servicios, como de estudiantes.

En todo momento, debe ajustar sus actuaciones al principio de transparencia, lo que le obliga a informar tanto a los órganos de gobierno y representación que correspondan como a la comunidad universitaria de las actividades desarrolladas, mediante la presentación de una **Memoria Anual de actuaciones**. En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos (BOCyL 3-01-2011) al menos anualmente, el Director del Servicio de Inspección presentará al Rector los informes de inspección y la Memoria Anual de las actuaciones llevadas a cabo en el curso académico anterior. La Memoria contendrá información desagregada por Centros y Departamentos, se presentará al Consejo de Gobierno y se hará pública.

El art. 3 de dicho Reglamento enumera las funciones asignadas al Servicio de Inspección con el siguiente alcance:

- a) Supervisar el funcionamiento y la adecuación de las actuaciones de los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad de Burgos a la normativa vigente.
- b) Controlar el cumplimiento del Encargo Docente asignado a cada profesor, incluyendo las obligaciones docentes y de tutoría o asistencia al alumnado, y en su caso las obligaciones de permanencia del Personal Docente e Investigador en la forma que se determine en la normativa vigente.

- c) Colaborar con los Centros y Departamentos, a través de los Decanos y Directores de Centro y los Directores de Departamentos, en el control del cumplimiento de la programación académica, así como supervisando que se desarrollen en los horarios y espacios físicos que tengan asignados.
- d) Colaborar con los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades a través de sus respectivos responsables en el control del cumplimiento de sus obligaciones por el Personal de Administración y Servicios que tengan asignado, así como por los estudiantes de la Universidad de Burgos.
- e) Informar al Rector de posibles disfuncionalidades y conductas sancionables en que pudiera haber incurrido algún miembro de la comunidad universitaria para que éste, en su caso, incoe los correspondientes expedientes disciplinarios.
- f) Realizar el seguimiento de las propuestas de mejora, instrucciones de actuación y medidas correctoras.
- g) Elaboración de informes y estadísticas que permitan mejorar el funcionamiento de los órganos inspeccionados.
- h) Cualquier otra que le atribuya el Rector en el ámbito de actuación propio del Servicio de Inspección.

2. Defensoría Universitaria

La persona titular de la Defensoría Universitaria representa el comisionado del Claustro encargada de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria (Profesores, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios) en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

Goza de plena independencia. No está sometida a mandato alguno, ni se le pueden dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica. Sus actuaciones están dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, y desempeña sus funciones con imparcialidad, autonomía y según su criterio.

La estructura de la Defensoría se soporta en una Oficina que dispone de su propio Registro, sometido al cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos. La Oficina registra las solicitudes de actuación o mediación que recibe con carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos que se tramitan y, en particular, la identidad de quienes instan la intervención de la Defensoría.

Con el fin de salvaguardar la intimidad de los miembros de la comunidad universitaria, todas las actuaciones que realice para un correcto ejercicio de sus funciones tienen carácter confidencial. En este sentido, adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de las personas que soliciten la actuación de la Defensoría, siempre que la propia tramitación de ésta no implique necesariamente la revelación de su identidad. En definitiva, se pretende que toda la información recabada por este órgano en el ejercicio de sus funciones tendrá carácter reservado.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor/a Universitario/a de la Universidad de Burgos, aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 20 de abril de 2006 (BOCyL 4/05/2006), constituye la normativa básica de funcionamiento interno, sin perjuicio de otras disposiciones legales de naturaleza administrativa, constitucional y universitaria que le resulten de aplicación.

El artículo 7 de dicho Reglamento recoge sus principales competencias, que se diversifican en atención a los siguientes apartados:

- a) Atender y canalizar las quejas, reclamaciones y peticiones que reciba sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros.
- b) Orientar las consultas que se le formulen, dando las informaciones pertinentes o dirigiendo hacia los órganos competentes.
- c) Dirigir a los órganos y miembros de la comunidad universitaria recomendaciones y sugerencias para corregir las deficiencias que hubiera observado.
- d) Elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir en relación con sus actuaciones.
- e) Actuar como mediador cuando así se le pida.
- f) Exponer anualmente un informe al Claustro sobre las actuaciones realizadas en materias de su competencia.
- g) Ejercer cualquier otra competencia que le atribuya el presente Reglamento, los Estatutos de la Universidad de Burgos y demás disposiciones legales.

También la Defensoría Universitaria presenta una **Informe anual de actividades** ante el Claustro, cuyo contenido puede consultarse en <https://www.ubu.es/defensora-universitaria>.

3. El Servicio de Auditoría Interna

El Servicio de Auditoría Interna es una unidad administrativa, integrada en los Servicios Centrales de la Universidad de Burgos, que mantiene una dependencia doble, jerárquica de la Gerencia y funcional del Rector.

El Servicio inició sus trabajos en 1997 y está formado por el Jefe de Servicio de Auditoría Interna, la Auditora Interna y la Jefa de Negociado de Auditoría Interna.

Mediante un **Plan anual de actuación** que aprueba el Rector, el Servicio de Auditoría Interna planifica el conjunto de sus actuaciones auditoras y de fiscalización, con el objetivo de determinar el cumplimiento satisfactorio de la normativa vigente en la gestión económica, financiera y contable en la Universidad de Burgos.

La normativa que rige las actuaciones del Servicio de Auditoría Interna aparece recogida en las Normas de Control Interno de la Universidad de Burgos (BOCyL 19-09-2000) y cuyo contenido es accesible a través de <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2000/10/19/pdf/BOCYL-D-19102000-3.pdf>

En coherencia con ello, el Servicio de Auditoría Interna desempeña las siguientes funciones y servicios:

- a) Fiscalización y tramitación de expedientes de contratación y de concesión de ayudas y becas:
 - Fiscalización de expedientes de contratación y expedientes de ayudas y becas.
 - Participación en mesas de contratación y comisiones de valoración.
 - Asistencia a recepciones de obras, suministros y servicios.

- b) Supervisión y control de la ejecución de determinados tipos de expedientes y gastos:
 - Revisión de cuentas de anticipo de caja fija y pagos a justificar.
 - Revisión de nóminas complementarias y otras nóminas.
 - Supervisión de la gestión de la Tesorería de la Universidad.

- c) Realización de trabajos de auditoría sobre determinados ámbitos de la gestión económica y financiera de la Universidad:

- Auditoría de la gestión de personal (nóminas y expedientes de personal)
 - Auditoría de expedientes de gastos no sometidos a otro tipo de control.
 - Auditoría de la gestión de ingresos.
- d) Elaboración de informes específicos y resolución de consultas sobre la gestión económica, financiera y contable de la Universidad a petición de los gestores universitarios:
- Informar los expedientes de modificaciones presupuestarias.
 - Informar los expedientes de convalidación de gastos.
 - Realizar informes específicos sobre aspectos concretos de la gestión económico-financiera y contable de la Universidad a petición del Rector, Vicerrectores o Gerente.
 - Elaborar informe sobre la Cuenta Anual de la Universidad.
 - Resolver consultas sobre la gestión económico-financiera y contable de la Universidad.
- e) Realizar el seguimiento de las recomendaciones y propuestas de mejora planteadas y de las incidencias detectadas.
- Realizar el necesario seguimiento para verificar la corrección de las incidencias detectadas y la aplicación de las propuestas y recomendaciones planteadas.
- f) Informar sobre los trabajos realizados por el Servicio y sus resultados, mediante la elaboración de una **Memoria Anual de actividades**.

III. Actuaciones del Servicio de Inspección

Las actuaciones llevadas a cabo anualmente se encuentran recogidas en la **Memoria Anual de actuaciones del Servicio de Inspección** disponible en la web del servicio de inspección, <https://www.ubu.es/servicio-de-inspeccion/planificacion-y-resultados/memoria-anual>. Por razones de emergencia sanitaria no se ha podido presentar aún al Consejo de Gobierno la Memoria de Actividades del curso 2018/2019, que estaba prevista para el mes de marzo de 2020.

Asimismo, anualmente el Servicio de Inspección programa y presenta ante el Rector un **Plan de Actuaciones del Servicio de Inspección** para el siguiente curso académico. Dicho plan es de dominio público y se encuentra en el apartado correspondiente a los *Planes de Actuación*, <https://www.ubu.es/servicio-de-inspeccion/planificacion-y-resultados/planes-de-actuacion>

En dicho Plan se propone la realización de una serie de **actividades ordinarias** de carácter programado, y otras **actividades extraordinarias**, de naturaleza no planificada, que se realizan mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones irregulares sobrevenidas durante el curso académico.

Las **actividades ordinarias** comprenden los siguientes aspectos de inspección:

1. Control de la actividad docente presencial.

De acuerdo con el protocolo seguido en cursos precedentes, la comprobación del cumplimiento de la actividad docente presencial recurre a una metodología de selección de visitas, teniendo en cuenta, por un lado, los resultados obtenidos por el UBU-Barómetro, que utiliza un sistema de encuestas cuyo objetivo es determinar la percepción de los estudiantes sobre el grado de cumplimiento de las actividades docentes y, por otro lado, los criterios de aleatoriedad y proporcionalidad en relación con el número de créditos impartidos por cada Centro.

Durante el curso 2018-2019 se han llevado a cabo 79 actividades inspectoras en los 7 centros de la Universidad de Burgos, con los resultados que se muestran en la Tabla 1. Desde el punto de vista de la evolución de los resultados de las actuaciones realizadas con el objeto de verificar la obligación del profesorado de asistencia a clase, observamos cómo desde la creación del Servicio de Inspección (2010-2011) se ha producido un progresivo aumento del

grado de cumplimiento de la obligación, estabilizándose en valores en torno al 96-97% (Gráfico 1).

Tabla 1. Resultados de las actuaciones inspectoras realizadas durante el curso 2018-2019

Nº de actuaciones inspectoras	Se cumple el encargo docente	Se constatan incidencias
79	77	2
100%	97,5%	2,5%



Gráfico 1. Porcentaje de cumplimiento de la asistencia a clase. Evolución temporal.

Fuente: Servicio de Inspección de la UBU.

2. *Control de la actividad docente tutorial*

Anualmente se lleva cabo un control dirigido, tomando como base los datos obtenidos por el Servicio de Inspección a través de diferentes fuentes como el UBU-Barómetro, las encuestas de evaluación docente y las quejas o reclamaciones que se han presentado al respecto.

3. *Control de la cumplimentación y cierre de actas*

El Servicio de Inspección también realiza anualmente una serie de controles sobre el incumplimiento individualizado de la obligación de cumplimentación y cierre de actas en los plazos establecidos al efecto.

4. *Otras actividades*

Asimismo, el Servicio de Inspección desarrolla otro conjunto de acciones destinadas a la mejora del servicio, básicamente concretadas en las siguientes:

- *Participación en las Convocatorias de Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA), mediante la emisión de informes sobre las incidencias docentes detectadas y expedientes disciplinarios incoados y finalizados durante el periodo evaluado.*
- *Mantenimiento y ampliación de los contenidos de la página web del Servicio.*
- *Actividades de formación del personal del Servicio.*
- *Actividades de asesoramiento y asistencia a los órganos de gobierno de la Universidad cuando lo han requerido.*

Durante el curso académico 2018-2019 se han realizado 6 *actuaciones extraordinarias*, de naturaleza no planificada y por encomienda del Rector como consecuencia de situaciones irregulares sobrevenidas durante el curso académico.

En cuanto al resultado de las 6 acciones, en dos ocasiones se ha propuesto la apertura de expediente sumario por falta leve, mientras que en el resto de las ocasiones se ha propuesto la no apertura de expediente disciplinario.

Tabla 2. Resultados de las actuaciones inspectoras extraordinarias realizadas durante el curso 2016-2019

Nº de actuaciones inspectoras	Finalizadas	En tramitación
6	6	0
100%	100%	0%

Fuente: Servicio de Inspección de la UBU

Desde la creación del Servicio de Inspección se han recogido los porcentajes referentes a la conclusión de informes reservados incoados.



Gráfico 2. Porcentajes de las propuestas derivadas de las actuaciones extraordinarias, desde la creación del servicio de inspección.

IV. UBU-Barómetro

El UBU-Barómetro es un modelo de encuesta a estudiantes que se configura como un instrumento de evaluación de la actividad docente y mejora de la calidad del servicio que persigue dos objetivos básicos:

- Presentar resultados significativos sobre la percepción que tienen los estudiantes acerca del grado de cumplimiento de las obligaciones de sus profesores.
- Orientar las comprobaciones de inspección hacia focos de disfuncionalidad.

El informe completo del UBU-Barómetro puede consultarse en la web del Servicio de Inspección, <https://www.ubu.es/servicio-de-inspeccion/ubu-barometro>.

1. Asistencia a clase del profesorado

Los resultados derivados del UBU-Barómetro reflejan un grado de cumplimiento de la labor docente superior al 97%, mientras que las clases programadas que no se imparten y no son recuperadas, se encuentran entre un 0,78% y un 2,71% (Gráfico 3).

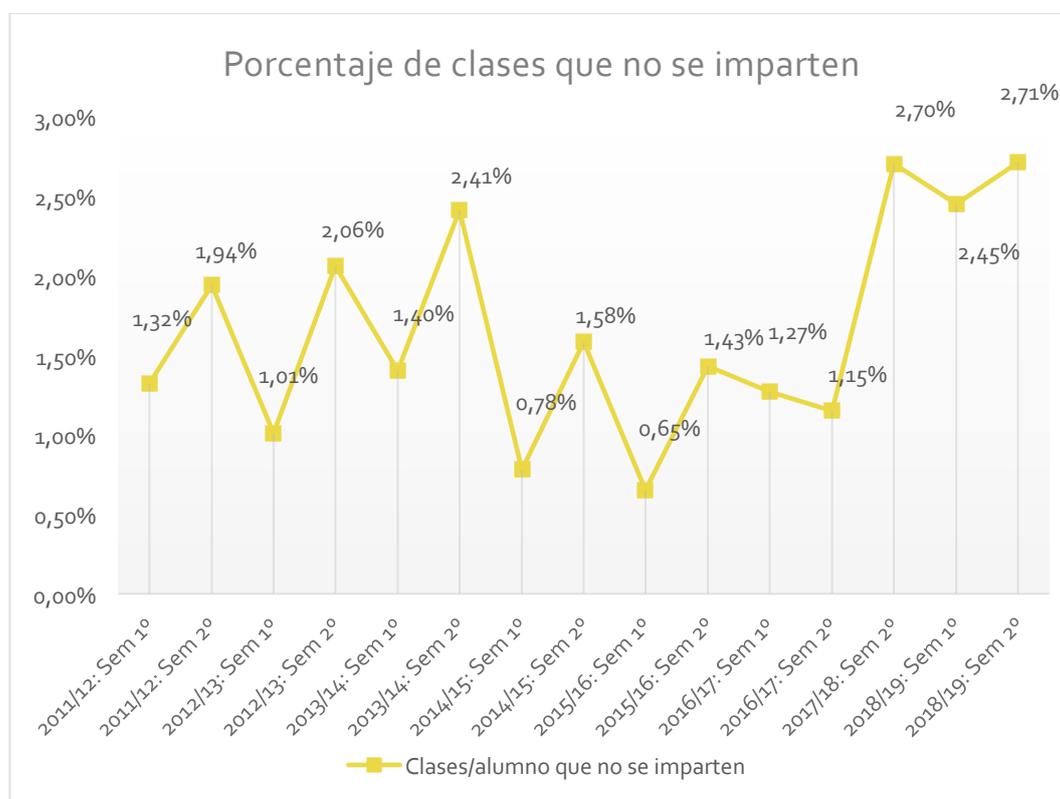


Gráfico 3. Porcentajes de las propuestas derivadas de las actuaciones extraordinarias, desde la creación del Servicio de Inspección.

2. Puntualidad del profesorado

La puntualidad del profesorado, entendida como el ajuste de la duración de las clases al tiempo programado, es otro de los aspectos analizados por el UBU-Barómetro.

La presentación de los datos recogidos en la Tabla 3 se desglosa en función de la desviación de la duración de las clases respecto a su tiempo programado, en cuatro categorías: con normalidad ($\pm 10\%$ del tiempo programado), con exceso medio (exceso del 10%), con déficit medio (déficit entre 10% y el 25%) y con déficit alto (déficit mayor del 25%).

La tendencia durante evolución de la percepción del alumno en cuanto a los aspectos comentados se recoge en el Gráfico 4, desagregando la información por semestres académicos.

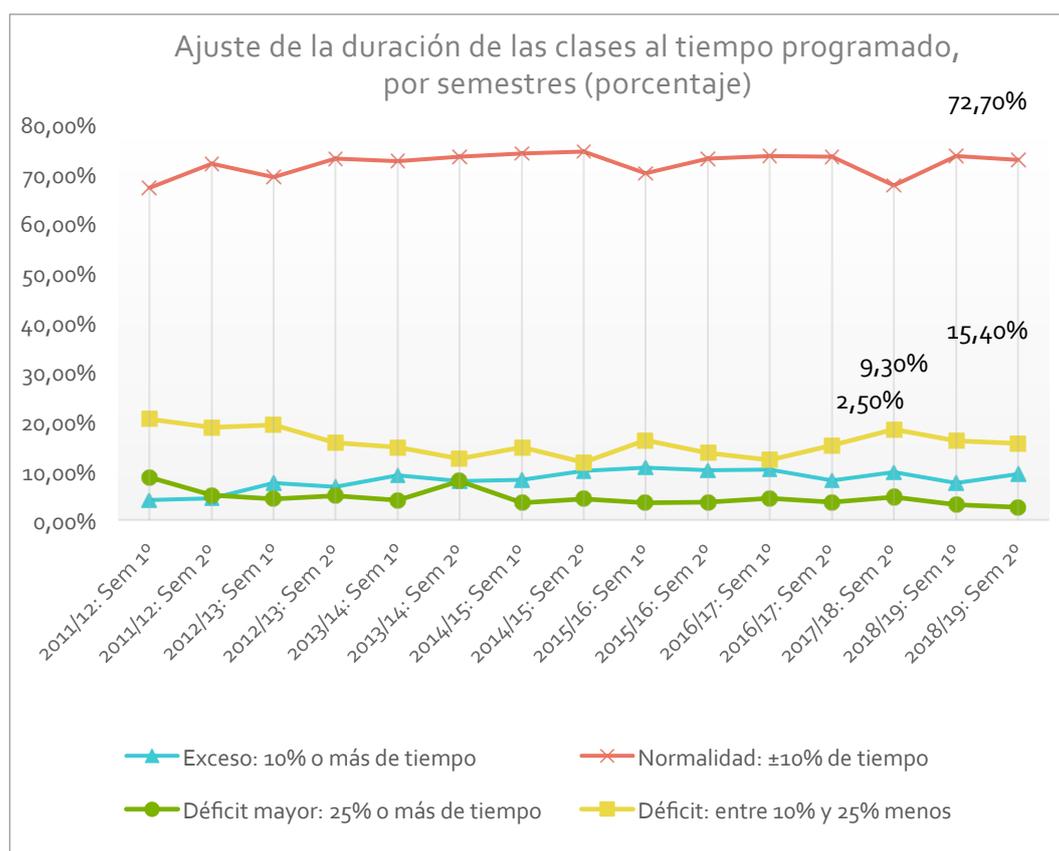


Gráfico 4. Percepción de la puntualidad y ajuste al tiempo programado en la impartición de clases (Fuente: UBU-Barómetro)

https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/informe_2018_19_segundo_semestre_200123_0802.pdf

Tabla 3. Diferencia porcentual entre duración real y duración oficial (Fuente: UBU-Barómetro)

	Exceso: 10% o más de tiempo	Normalidad: $\pm 10\%$ de tiempo	Déficit: entre 10% y 25% menos	Déficit mayor: 25% o más de tiempo	N (total)
2011/12: Semestre 1º	4,0%	67,0%	20,3%	8,6%	1593
2011/12: Semestre 2º	4,4%	71,9%	18,7%	5,0%	1235
2012/13: Semestre 1º	7,4%	69,2%	19,2%	4,2%	1086
2012/13: Semestre 2º	6,7%	72,9%	15,5%	4,9%	1649
2013/14: Semestre 1º	9,0%	72,4%	14,6%	4,0%	1367
2013/14: Semestre 2º	7,8%	73,3%	12,3%	7,8%	1120
2014/15: Semestre 1º	8,1%	73,9%	14,6%	3,4%	1277
2014/15: Semestre 2º	9,9%	74,3%	11,6%	4,2%	1271
2015/16: Semestre 1º	10,5%	70,0%	16,1%	3,5%	1531
2015/16: Semestre 2º	10,0%	72,9%	13,5%	3,6%	1536
2016/17: Semestre 1º	10,2%	73,4%	12,1%	4,3%	1261
2016/17: Semestre 2º	8,0%	73,3%	15,1%	3,6%	1658
2017/18: Semestre 2º	9,6%	67,5%	18,3%	4,6%	1837
2018/19: Semestre 1º	7,4%	73,5%	15,9%	3,1%	954
2018/19: Semestre 2º	9,3%	72,7%	15,4%	2,5%	1258

3. Asistencia del profesorado a las Tutorías programadas

El grado de cumplimiento de presencia del profesor en tutorías programadas también es evaluado por el UBU-Barómetro. En concreto, en el segundo semestre del curso 2018-2019 los alumnos encuestados declaran que el 88,5% de las veces que ha asistido a tutoría ha encontrado al profesor en el lugar indicado para realizarla, mientras que el 11,5% de las veces no se la ha encontrado. Teniendo en cuenta la evolución desde las primeras mediciones, puede deducirse una tendencia general hacia el mayor cumplimiento de las tutorías.

V. Actividades de la Defensora Universitaria

Las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado curso académico 2018-2019, se encuentran resumidas en el informe que se confecciona anualmente en la Oficina de la Defensora y que se expone ante el Claustro Universitario. Todos los informes de actividades elaborados, desde el curso 2007-08, se pueden consultar en la web de la Defensoría Universitaria.

1. Actuaciones realizadas

Durante el pasado curso académico se han tramitado 103 expedientes en la Defensoría Universitaria, lo que representa un incremento de cerca del 40% con respecto al curso anterior. En principio este incremento, no tiene ninguna valoración especial ya que como puede observarse en el Gráfico 5, se detecta una gran variabilidad a lo largo de los años.

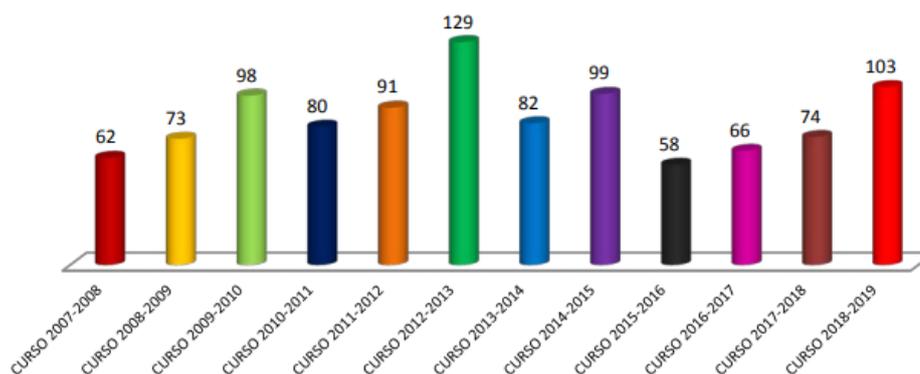


Gráfico 5. Evolución de actuaciones de la Defensoría en la UBU.

Al margen de estas 103 actuaciones, que han quedado registradas y archivadas, son habituales, especialmente en el caso del estudiantado, las consultas telefónicas o personales sobre temas muy variados, en los que la Defensora Universitaria hace una labor de tutoría, orientando y aconsejando cómo proceder en las distintas situaciones que inquietan o preocupan al alumnado.

El colectivo estudiantil ha sido el que ha acudido más veces a la Oficina de la Defensora, representando el 81% de todas las actuaciones realizadas, seguido del PDI con un 13%. Se recibieron 4 visitas del PAS a lo largo del pasado curso, y también se han considerado las reclamaciones de dos personas que, aunque no pertenecían al colectivo universitario en el momento de presentar su reclamación, dicha reclamación sí tenía sentido.

De los 103 casos abordados, 73 de ellos son relativos a reclamaciones o quejas, en uno se ha solicitado mediación, y el resto ha tenido el carácter de consulta con fines meramente informativos.

Los temas abordados son diversos y abarcan muchos aspectos de la vida universitaria (Gráfico 6). Una gran parte de ellos están relacionados con desacuerdos con las calificaciones y modos de evaluación, así como con la organización de la docencia o con la interpretación de la guía docente, tanto por parte del alumnado como del PDI.

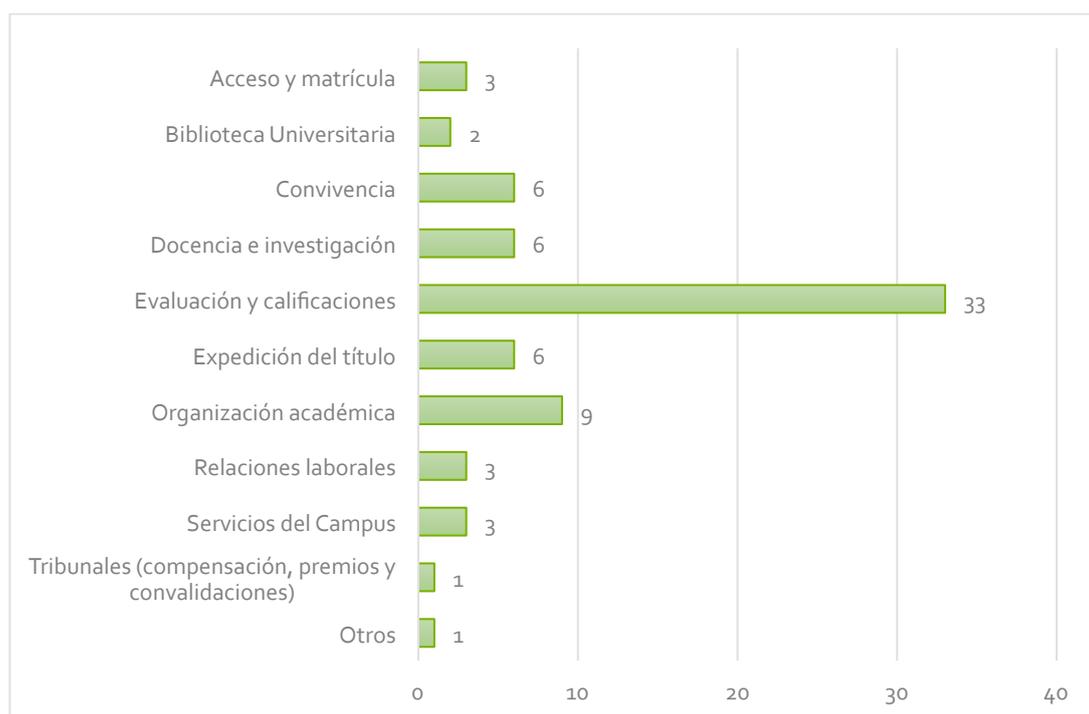


Gráfico 6. Tipos de quejas de todos los estamentos durante el curso 2018-19

La elaboración de la guía docente debe ser una tarea abordada por cada docente con gran esmero y responsabilidad. Su correcto diseño es de gran importancia para evitar problemas a lo largo del curso, ya que representa, tanto la base o referencia de la argumentación para elevar quejas por parte del estudiantado, como la explicación o justificación con que el PDI puede defender su posición en caso de conflicto.

De ahí el consejo transmitido a los órganos implicados en la aprobación de las guías docentes, Departamentos, Facultades y Escuelas, de la importancia de recordar al PDI las instrucciones actualizadas para su elaboración antes del comienzo del proceso, y de llevar a cabo una intensiva labor de revisión antes de su aprobación en los correspondientes Consejos de Departamento y en las Juntas de Facultad/Escuela.

El número de estudiantes on-line se ha incrementado notablemente en el curso 2018/19 pero el número de quejas no ha aumentado con respecto al año anterior (Gráfico 7), por lo que cabe pensar que nuestra Universidad se está adaptando paulatinamente a este tipo de enseñanza. Las consultas de este colectivo se han desarrollado habitualmente manteniendo largas conversaciones por teléfono donde la personalidad y la historia de cada estudiante se manifiestan de forma transparente creando un clima de confianza que ayuda a encauzar muchas situaciones.

En cuanto a la distribución de las actuaciones entre los centros, el Gráfico 8 refleja una correlación entre el número de actuaciones y el número de estudiantes de cada uno, no siendo especialmente destacable ningún dato en este sentido.

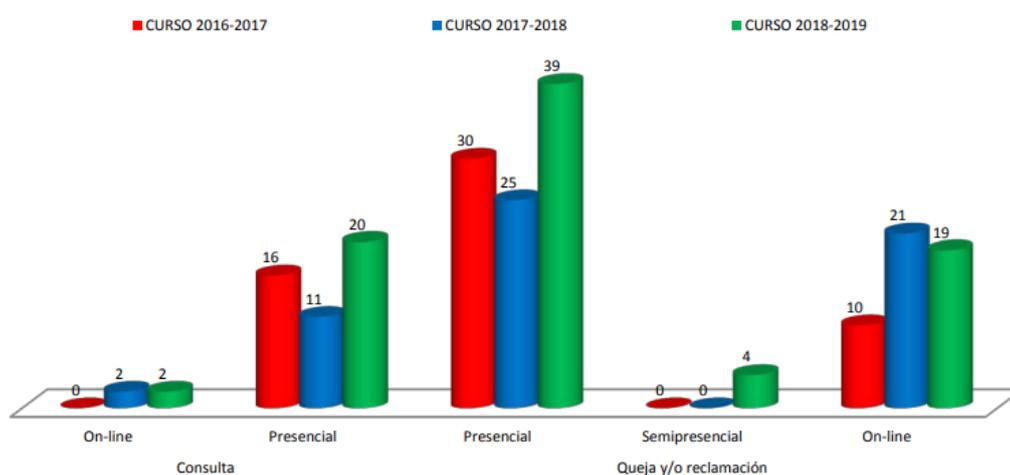


Gráfico 7. Evolución de intervenciones de los distintos tipos de estudiantes.

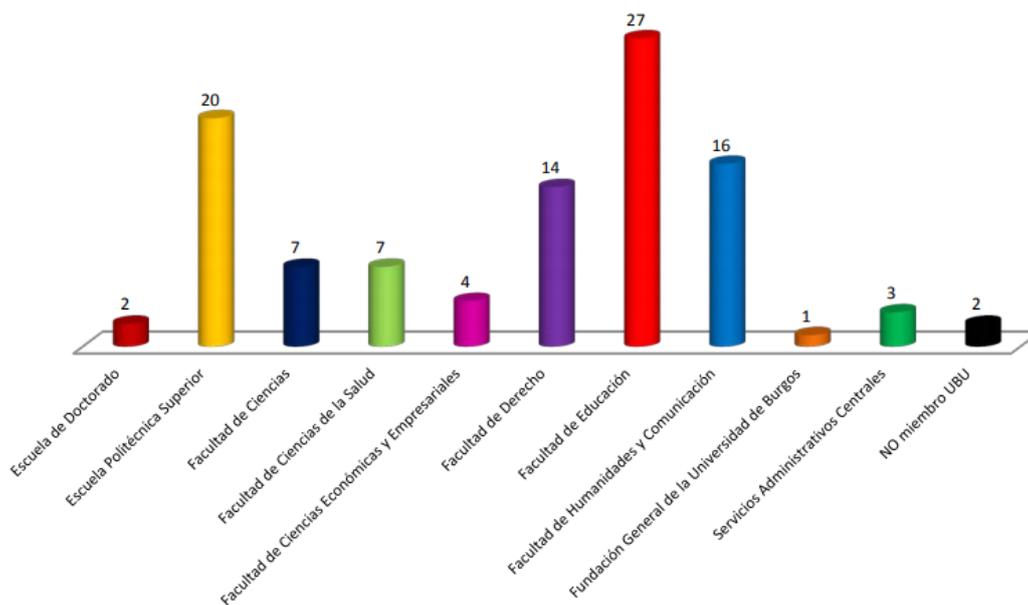


Gráfico 8. Número de actuaciones por centro en el curso 2018/19.

Del conjunto de los expedientes que han quedado archivados en la Defensoría durante el curso 2018/19, un 90% de las actuaciones abordadas en la Defensoría se han considerado cerradas, quedando el resto en una situación de indefinición por causas variadas, frecuentemente por falta de interés de las personas demandantes.

2. Otras actuaciones efectuadas

A lo largo del pasado curso, y como se hizo también en el anterior, se ha querido mantener el diálogo constante con la comunidad universitaria, mediante reuniones con responsables de los distintos colectivos que la integran, decanos, decanas, directores y directoras de centros y departamentos, con las candidaturas del claustro, con jefaturas de servicio, representantes de estudiantes, con el CAUBU, así como con varios miembros de la Junta de PDI y del Comité de Empresa. En todos los casos, la Defensora reconoce y agradece la gran receptividad e interés con que los distintos colectivos siempre han atendido a esta institución. Especial atención se ha dedicado a las situaciones conflictivas en las relaciones docente/estudiante. EN la Defensoría se ha intentado siempre mantener una actitud cercana, evitando en la medida de lo posible la burocracia que a veces lleva asociada la presentación de una queja o reclamación, para hacer más accesible el servicio. El teléfono móvil de la Defensora está a disposición de todo el colectivo universitario permanentemente y es una gran satisfacción poder ser útil, por lo que se atiende con gusto cualquier llamada y en cualquier momento, con la finalidad de despertar confianza y

cercanía a las personas que por sus circunstancias prefieren usar este medio de comunicación.

Durante el pasado curso se han producido algunas situaciones de falta de respeto entre el alumnado que han bordeado el límite de escenarios que pueden considerarse de acoso. Estas situaciones, aunque minoritarias o circunstanciales, son intolerables y no se pueden permitir. Toda la comunidad tiene la obligación de denunciar si observa algún hecho de esta naturaleza. Dado que no existía en la UBU un protocolo de actuación para los casos de acoso de estudiantes, en la Defensoría se elaboró un borrador de "Protocolo de actuación ante el acoso entre estudiantes", documento que reúne un conjunto de instrucciones operativas para facilitar la denuncia y tratamiento cuando se observen este tipo de hechos. Este borrador fue enviado al CAUBU y a la Vicerrectora de Estudiantes para que se realicen cuantas aportaciones se estimen convenientes de mejora en el texto, con el objetivo de que pueda ser implantado una vez superados los trámites pertinentes.

El problema del plagio tanto en exámenes como en trabajos ha seguido preocupando tanto al profesorado como al alumnado. Ha sorprendido en sentido positivo recibir denuncias de miembros del colectivo estudiantil instando a un mayor control por parte del profesorado para evitar las situaciones injustas que con este tipo de prácticas se ven afectadas las personas que actúan con honestidad. Por su parte, el profesorado también se sentía desautorizado o impotente ante la falta de una regulación clara para imponer alguna norma disuasoria. El tema fue debatido con distintos órganos y responsables y se ha creado una mayor conciencia en el profesorado de la importancia de estar alerta en todas las pruebas aumentando las personas vigilantes, si así lo requiere el número de estudiantes examinados. La modificación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, en el que se introduce la prohibición de acudir con dispositivos de telefonía móvil a las pruebas de evaluación, ha sido una buena iniciativa para evitar estos problemas.

El día 20 de diciembre de 2018 se constituyó el Consejo Asesor de la Defensora Universitaria, previsto de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Burgos, aprobado por el Claustro en su sesión de 20 de abril de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 85, de fecha 4 de mayo de 2006. El Consejo Asesor se ha reunido durante el curso 18/19 en dos ocasiones, el 20 /12 / 2018 y el 18 de junio de 2019 y ha abordado la problemática observada desde cada colectivo con un gran espíritu de colaboración y constructivo, que ha contribuido a mejorar la calidad de la vida universitaria.

Uno de los temas abordados en el Consejo Asesor fue la reivindicación de los docentes contratados laboralmente relacionada con los complementos retributivos. A pesar de que el

Rectorado aparentemente admitía su reivindicación, tildándola de justa, ésta no se materializó de forma satisfactoria alegando problemas presupuestarios. La situación creó en el colectivo una sensación de impotencia, agravada por la desigual manera en que el problema se trataba en las distintas comunidades e incluso, dentro de nuestra comunidad autónoma por las distintas universidades. Dado que el problema, aunque en distintas dimensiones, existía en las cuatro universidades públicas de Castilla y León, se consideró oportuno que las defensorías de las mismas abordaran el tema de forma conjunta.

3. Otras actividades

La Defensoría Universitaria de la UBU forma parte de la *Conferencia Estatal de Defensores Universitarios* y ha participado en todas sus actividades, realizando estudios y elaborando informes. Concretamente, participó en el XXI Encuentro de la CEDU celebrado en León en octubre de 2018 y en la jornada técnica que tuvo lugar en junio en la Universidad Politécnica de Madrid.

A nivel de la Comunidad, los titulares de las defensorías también se reúnen una vez al año. Durante el pasado curso, defensoras y defensores de las universidades de Castilla y León se reunieron el 18 de julio convocados por la Universidad de Burgos. El tema central de la reunión giró en torno al problema de las retribuciones del PDI contratado laboral, problema, que como se ha mencionado, afecta a un gran número de personas de las universidades públicas de nuestra comunidad y que supone un trato injusto y discriminatorio, ya que en otras comunidades autónomas dichas retribuciones adicionales han sido reguladas directamente por los gobiernos correspondientes. En dicha reunión se decidió elevar una petición al Procurador del Común buscando su respaldo ante la Junta de Castilla y León para que se dotara a las universidades la financiación necesaria para este fin. La petición, que fue cursada en el mes de julio de 2019, fue admitida a trámite y respaldada con la adhesión de más de 200 personas en las cuatro universidades, 47 de ellas en la UBU. Con fecha 4 de octubre de 2019, se ha notificado a esta Defensoría su resolución en la que se apoya la petición, y se solicita a la Junta de Castilla y León que modifique el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se regula el régimen del personal contratado, para reconocer la plena igualdad con los funcionarios.

VI. Actividades del Servicio de Auditoría Interna

Las actividades del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Burgos se plasman en una Memoria anual, presentada al equipo de gobierno de la Universidad, en la que se informa de las actividades realizadas y de los resultados derivados de dichas actuaciones.

En este apartado se recoge una selección de aquellas actividades y resultados más relevantes de las actuaciones efectuadas en el ejercicio 2019.

1. Fiscalización previa de cuentas de anticipo de caja fija y de pagos a justificar.

Se han examinado las cuentas e importes que se detallan en la Tabla 4. Se detectan incidencias en el cumplimiento de la normativa vigente por omisión de requisitos de las facturas, en algunas imputaciones presupuestarias y por deficiente autorización del gasto. No obstante, se ha mejorado con la tramitación de las facturas de forma electrónica. En ocasiones no se aporta el expediente de contrato menor en aplicación a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Tabla 4. Fiscalización previa de cuentas rendidas de anticipo de caja fija y de pagos a justificar

Anticipo de Caja Fija	2018	Pagos a justificar	2018
Cuentas fiscalizadas	135	Cuentas fiscalizadas	37
Importes fiscalizados (euros)	881.045,88	Importes fiscalizados (euros)	200.201,73
Plazo tramitación (días)	3,74	Plazo tramitación (días)	1,38
Nº incidencias totales	95	Nº incidencias totales	16
Incidencias subsanadas	79	Incidencias subsanadas	3

2. Fiscalización posterior de cuentas derivadas de pagos tramitados a través de habilitado:

Se han examinado las cuentas e importes que se detallan en la Tabla 5. Se detectan incidencias por modificaciones y errores en la cumplimentación y en la liquidación de comisiones de servicio y expedientes de nombramiento para actividades docentes. Se recomienda impulsar la mejora de la tramitación de este tipo de expedientes mediante un formulario electrónico, que incluya instrucciones de cumplimentación exhaustivas y enlaces a la normativa vigente.

Tabla 5. Fiscalización posterior de cuentas rendidas derivadas de pagos tramitados a través de habilitado

Nóminas complementarias	2018		Nóminas C. Servicio	2018
Cuentas fiscalizadas	12		Cuentas fiscalizadas	209
Importes fiscalizados (euros)	858.769,45		Importes fiscalizados	254.677,04
Plazo tramitación (días)	8,33		Plazo tramitación (días)	11,07
Nº incidencias totales	116		Nº incidencias totales	87
Incidencias subsanadas	30		Incidencias subsanadas	16

3. Fiscalización previa de expedientes de contratación y de expedientes de ayudas y becas.

Se han examinado 34 expedientes de contratos por importe de 8.066.247,48 € y 17 expedientes de becas y ayudas por importe de 379.910,00 €.

Respecto de los expedientes de becas y ayudas, se detecta alguna omisión de documentación. Igualmente, se observan diferentes modos de proceder en cuanto al importe de liquidación en el periodo de vacaciones de la Universidad, pudiendo repercutir en una falta de uniformidad como línea de actuación. En las becas derivadas del art. 83 de la LOU no se nombra representante de alumnos en las comisiones de selección. En opinión de este Servicio, se recomienda la aprobación de un Reglamento que regule los principios y requisitos que deben tenerse en cuenta en las convocatorias de becas. Se ha observado que se tramitan algunos expedientes de ayudas y becas sin la necesaria fiscalización previa por parte de este Servicio.

4. Informes sobre las nóminas y los expedientes de personal.

Para el ejercicio 2018 se ha realizado un informe sobre una muestra de las variaciones de las nóminas de personal de enero a junio. El importe total de las nóminas tramitadas durante este periodo asciende a 21.001.139,06 €, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

Como consecuencia de las tareas desarrolladas se han obtenido los siguientes resultados y conclusiones:

- En las altas de personal debiera de acreditarse con anterioridad al nombramiento o contrato que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto que se deriva de la incorporación a la plantilla de la Universidad.
- En relación con el Profesorado Asociado, la concesión de compatibilidad se obtiene en todos los casos con posterioridad a la formalización del contrato respectivo. La autorización de pluriempleo se suele tramitar también con retraso, lo que da lugar a

solicitud de pagos indebidos. Se recomienda regular qué se entiende por reconocida competencia.

- Se recomienda que se evite el encadenamiento de contratos temporales pues por aplicación de la normativa laboral se acaba produciendo la transformación de este tipo de contratos en indefinidos.
- En relación a los procedimientos de urgencia para la selección de personal investigador se advierte que la reducción de plazos también se está aplicando a la solicitud de los interesados cuyo trámite está excluido según la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En relación con el abono del complemento de ropa de trabajo al personal laboral se recomienda incluir las nuevas categorías en el módulo retributivo correspondiente. Asimismo, se recomienda proponer a la Comisión Paritaria la determinación de las condiciones de asignación según la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- No se justifica proceso selectivo en los nuevos nombramientos de funcionarios interinos.
- En los contratos de personal docente contratado laboral no se incluye el concepto de paga extra adicional.
- En ocasiones no se cumple la normativa de retribuciones complementarias del PAS funcionario de la Universidad en cuanto a autorización previa, máximo de horas extras, duplicidad de retribuciones y abono excepcional de las mismas.

5. Informe sobre la Cuenta Anual de la Universidad

Se ha elaborado un Informe que describe el proceso de formación y aprobación de la Cuenta Anual de la Universidad y las posibles incidencias que puedan observarse. Se observa una diferencia en el remanente de tesorería que se incluye en el informe. No obstante, queda subsanada antes de su aprobación por el Consejo Social. Se recomienda revisar los datos relativos a financiación afectada incluidos en la Cuenta General ya que se observan errores en el resultado de las desviaciones.

Asimismo, se informa que el Consejo Social de la Universidad debe aprobar además de la Cuenta Anual de la Universidad, la de las Fundaciones y Sociedades dependientes, conforme se establece en la Ley Orgánica de Universidades.

6. Control de la tesorería de la Universidad

Se han examinado 252 conciliaciones bancarias y 76 estados de situación de tesorería. Se ha detectado alguna deficiencia u omisión poco relevante, que ha sido subsanada, previa comunicación, por los gestores.

7. Informes de modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio se han informado favorablemente los expedientes de modificación presupuestaria incluidos en la Tabla 6; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Tabla 6. Informes de modificaciones presupuestarias

Nº expediente	Tipo de modificación	Fecha	Importe €
1/2018	Ampliación de crédito	21/09/2018	120.000,00
2/2018	Ampliación de crédito	21/09/2018	52.266,00
3/2018	Ampliación de crédito	22/11/2018	628.878,00
4/2018	Ampliación de crédito	22/11/2018	60.000,00
5/2018	Transferencia de crédito	22/11/2018	92.295,00
TOTAL			955.439,00

8. Asistencia a Recepciones de obras, suministros y servicios

Se ha asistido a 5 actos de recepción de contratos de obras, suministros y servicios, con un importe de adjudicación superior a 120.202,42 € (IVA incluido). No se han detectado incidencias en las actuaciones.

9. Asistencia a Mesas de Contratación

Se ha asistido a la totalidad de Mesas de Contratación celebradas durante el ejercicio. No se han detectado incidencias en las actuaciones.

VII. Conclusiones

La existencia de los servicios recogidos en el presente informe (Servicio de Inspección, Defensoría Universitaria y Servicio de Auditoría Interna), encargados de las actividades y actuaciones en tareas de supervisión y control, representan una garantía del correcto funcionamiento de la gestión en la Universidad y del cumplimiento de sus obligaciones docentes.

Asimismo, los informes y resultados recogidos y analizados anualmente se postulan como un instrumento para la detección de desviaciones y para la implantación de acciones correctoras, encaminadas a la mejora del funcionamiento de nuestra institución.

La creación del Servicio de Inspección en el curso 2010-11, ha producido un progresivo aumento del grado de cumplimiento de las obligaciones docentes, alcanzando valores de cumplimiento entorno al 96%. Además, las actuaciones inspectoras reflejan que en los casos de no cumplimiento se constatan las incidencias aportadas por el profesor.

El Servicio de Inspección también ha permitido establecer el mecanismo necesario para desarrollar actuaciones extraordinarias e imponer las medidas adecuadas.

El UBU-Barómetro se postula como una herramienta de apoyo muy eficaz a la labor desarrollada por el Servicio de Inspección, ya que permite conocer, de primera mano, la percepción de los propios estudiantes acerca del grado de cumplimiento con las labores docentes.

Por otro lado, la Defensoría Universitaria desarrolla una gran labor de apoyo tanto a los estudiantes, como al profesorado y personal de administración y servicios, como refleja el número de actuaciones efectuadas anualmente. Como se ha comentado en este informe, durante el curso 2018-19 se han tramitado 103 expedientes de diversa tipología, *peticiones o consultas, quejas o reclamaciones y solicitudes de mediación*. Al margen de estas actuaciones registradas y archivadas, son habituales, especialmente en el caso del estudiantado, las consultas telefónicas o personales sobre temas muy variados, en los que la Defensora Universitaria hace una labor de tutoría, orientando y aconsejando cómo proceder en las distintas situaciones que inquietan o preocupan al alumnado.

Y finalmente, las actividades del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Burgos son también recogidas en una Memoria anual, en la que se informa de las actividades realizadas y de los resultados derivados de dichas actuaciones, lo que permite detectar posibles incorrecciones en los procesos administrativos y garantizar la adecuación de los mismos a las normativas vigentes.